

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Profesor Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Infante don Gonzalo continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de noviembre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

»Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 306.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas..	Galgos..
1	Feliciano Gómez.....	Briviesca.....	954	»	»
»	Laurentino Hortigüela.....	Cardeñadizo.....	955	»	»
»	Matías Calvo.....	Idem.....	956	»	»
2	Leodegario Velasco.....	Entrambasaguas.....	957	»	»
»	Mariano Castilla.....	Burgos.....	958	»	»
»	Miguel Varona.....	Soncillo.....	959	»	»
»	Niceto Gómez.....	Aldea del Pinar.....	960	»	»
»	Silvestre Lucas.....	Idem.....	961	»	»
»	Benito Gómez.....	Idem.....	962	»	»
»	Jerónimo Espinosa.....	Sotillo de la Ribera....	963	»	»
»	Edmundo Redondo.....	Quintana del Pidio....	964	»	»
»	Guillermo Cuadrillero.....	Idem.....	965	»	»
»	Miguel Crespo.....	Quemada.....	966	»	»
»	Quintín Bartolomé.....	Milagros.....	967	»	»
»	Román Berzosa.....	Aranda.....	968	»	»
»	Florencio Arandilla.....	Idem.....	»	969	»
»	Daniel García.....	Burgos.....	970	»	»
»	Justo Quevedo.....	Nava de Roa.....	»	»	971
»	Toribio Blanco.....	San Millán de Lara....	972	»	»
»	Benito Yuste.....	Peñaranda de Duero....	973	»	»
»	Isaac Carcedo.....	Burgos.....	974	»	»
3	Eugenio García.....	Castrillo del Val.....	975	»	»

3	Francisco Sáez.....	Cillaperlata.....	976	»	»
»	Alfredo Merino.....	Hontoria Valdearados..	977	»	»
»	José González.....	Cornudilla.....	978	»	»
»	Juan Antonio Gutiérrez....	Pino de Bureba.....	979	»	»
»	José Gómez Gómez.....	Quintanilla Sobresierra.	»	»	980
»	Formerico Ortega.....	Idem.....	»	»	981
»	Matias Garrido.....	Burgos.....	982	»	»
»	Mateo Alameda.....	Idem.....	»	983	»
»	Carlos Oviedo.....	Idem.....	984	»	»
»	Basilio Contreras.....	Cardeñajimeno.....	985	»	»
5	Mariano Mateo Ausín.....	Pampliega.....	986	»	»
»	Julio Ibáñez y Cuñado.....	Poza de la Sal.....	987	»	»
»	Miguel Revuelta.....	Loma de Montija.....	988	»	»
»	Abelardo Gallo.....	Sargentos.....	989	»	»
»	Eugenio Colina.....	Arlanzón.....	990	»	»
»	Pedro Fernández.....	Tejada.....	991	»	»
»	Hilario Munguía.....	Sta. M.ª del Invierno...	992	»	»
»	Isaac Gil Alegre.....	Burgos.....	»	993	»
6	Pedro Daspet.....	Pradoluengo.....	994	»	»
»	Ciriaco Lamaniego.....	Villanueva Tobera.....	995	»	»
»	Manuel Marroquín.....	Briviesca.....	996	»	»
7	José Ortega.....	Gamonal.....	997	»	»
»	Macario Vivanco.....	Villasante.....	998	»	»
»	Emilio Ronda.....	Barcenillas del Rivero..	999	»	»
»	Félix Velasco.....	Aranda de Duero.....	»	»	1000
»	Pedro Antoñano.....	Orón.....	1001	»	»
»	Carlos Cameno.....	Vileña.....	1002	»	»
»	Julían Camino.....	Cadagua.....	1003	»	»
»	Fermín Alvarez.....	Fuentspina.....	1004	»	»
»	Manuel González.....	Santa María de Llano..	1005	»	»
»	Florencio Martínez.....	Aranda de Duero.....	1006	»	»
»	Pedro Martinez.....	Idem.....	1007	»	»
»	Juan Antonio Martínez....	Zazuar.....	1008	»	»
»	Manuel Serrano.....	Fuentspina.....	1009	»	»
»	Joaquín Navarro.....	Villarcayo.....	1010	»	»
8	Pablo de Juan Gómara.....	Rabanera del Pinar....	1011	»	»
»	Vicente Barrio Gallo.....	Orbaneja Riopico.....	1013	»	»
»	David García.....	Roa.....	1014	»	»
»	Francisco Sevilla.....	Castrillo del Val.....	1015	»	»
»	Serapio Sainz.....	Burgos.....	1016	»	»
»	Virgilio Mata.....	Cuevas de Amaya.....	1017	»	»
»	Servilio Escudero.....	Rebolledillo.....	1018	»	»
9	Jesús Bermejillo.....	Espinosa los Monteros..	1019	»	»
»	Juan de Pereda.....	Villarcayo.....	1020	»	»
»	Julían Castrillo.....	Castrillo Solarana.....	1021	»	»
»	Benjamín Arranz.....	Peñaranda de Duero....	1022	»	»
»	Celestino Carrasco.....	Lara de los Infantes....	1023	»	»
»	Santiago Usantegui.....	Tubilla del Lago.....	1024	»	»
»	Bonifacio Poza.....	Ubierna.....	1025	»	»
»	Antonio Salazar.....	Villaluenga de Lara....	1026	»	»
»	Angel Ruiz.....	Olmillos de Muñó.....	1027	»	»
»	Aurelio Ruiz.....	Burgos.....	»	1028	»
»	Jerónimo Cuezva.....	Suzana.....	»	1029	»
»	Manuel Bravo.....	Santibáñez-Zarzaguda..	»	1030	»
»	Aquilino Muñóz.....	Sandoval de la Reina...	»	»	1031
10	Aquilino Andrés.....	Pedrosa de Duero.....	1032	»	»
»	Domingo del Rio.....	Mansilla de Burgos....	1033	»	»
»	Cipriano López.....	Cueva de Sotoscueva....	1034	»	»
»	Cándido Gutiérrez.....	Ahedo de las Pueblas...	1035	»	»
»	Miguel Varona.....	Villabáscones.....	1036	»	»
»	Pelayo Rodrigo.....	La Horra.....	1037	»	»
12	Castor Ezcurra.....	Santa Gadea del Cid...	»	»	1038
»	Melquiades Belloso.....	Lastras de las Heras...	1039	»	»
13	Tomás Alonso.....	Burgos.....	»	»	1040
»	Ceferino Sol.....	Idem.....	»	»	1041

13	Luis Gutiérrez Val.....	Villahoz.....	1042	»	»
14	Saturnino San Martín.....	Burgos.....	»	»	1043
»	Serafín Alonso.....	Monterrubio de la Sierra	1044	»	»
»	Quintiliano González.....	Padilla de Abajo.....	1045	»	»
»	Francisco Vega.....	Casanova.....	1046	»	»
»	Lorenzo Villamor.....	Junta de Traslaloma....	1047	»	»
»	Florentino Serna.....	Valdenoceda.....	1048	»	»
»	Higinio Ochoa.....	Aranda.....	1049	»	»
»	Manuel G. Espinosa.....	Idem.....	1050	»	»
»	Pedro Adrián.....	Sotillo de la Ribera....	1051	»	»
»	Lino Pazo.....	Roa.....	1052	»	»
»	Gerardo Crespo.....	Idem.....	1053	»	»
»	Salustiano Diez.....	Mecerreyes.....	1054	1055	»
»	Rafael Saiz Peña.....	Burgos.....	1057	»	»
15	Urbano Infante.....	Belorado.....	1058	»	»
»	Pedro Conde.....	Santiuste.....	1059	»	»
»	Pedro Pascual.....	Pradoluengo.....	»	1060	»
»	Manuel Camarero.....	Cogollos.....	»	»	1061
»	Julián Arconada.....	Burgos.....	»	»	1062
»	Julián de Roa Domingo.....	Fuentecén.....	»	»	1063
»	Fausto de Roa.....	Idem.....	»	»	1064
»	Francisco Arranz.....	Hoyales de Roa.....	1065	»	»
»	Mariano González.....	Idem.....	1066	»	»
16	Juan Torres Campo.....	Cerezo de Riotirón.....	1067	»	»
»	Blas Arijá García.....	Sasamón.....	1068	»	»
»	Germán E. Manzanedo.....	Burgos (cuatro galgos)..	»	»	1069
»	Román Miguel.....	Idem (uno id.).....	»	»	1070
17	Luis Torres Sánchez.....	Idem.....	»	»	1071
»	Rufino Mingo.....	Idem.....	»	»	1072
»	Ruperto de la Fuente.....	Idem.....	»	»	1073
»	Evelio Jiménez.....	Idem.....	»	»	1074
»	Victor Apeztegui.....	Idem.....	»	»	1075
»	Atilano Ruiz.....	Barrio de Sedano.....	»	»	1076
»	Moisés Carcedo.....	Villagonzalo Pedernales.	1077	»	»
»	Bernardo Ruiz.....	Rubena.....	1078	»	»
»	Máximo Tajadura.....	Tardajos.....	1079	»	»
»	Aniano Muñoz.....	Palacios de Benaver....	1080	»	»
»	Calixto Martínez.....	Los Balbases.....	1081	»	»
»	Faustino Alonso.....	Moncalvillo de la Sierra.	1082	»	»
19	Félix Ogueta.....	Arana.....	1083	»	»
»	Lucas Dulanto.....	Torre.....	1084	»	»
»	Zacarías Vela Gil.....	Milagros.....	1085	»	»
»	Lesmes Dulanto.....	Suzana.....	1086	»	»
»	Antonio García.....	Aranda de Duero.....	»	1087	»
»	Agustín Román.....	Idem.....	1088	»	»
»	Félix Puente.....	Santa María del Campo.	1089	»	»
»	Juan Serrano.....	Fuentespina.....	»	1090	»
»	Marciano Hernaiz.....	Huerta de Abajo.....	1091	»	»
»	Nicasio Llorente.....	Hontoria del Pinar.....	»	1092	»
20	Meliton López.....	Pancorvo.....	1093	»	»
»	Dionisio Lastra.....	Urbel del Castillo.....	1094	»	»
»	Isidro Revilla.....	Castrillo del Val.....	1095	»	»
»	Secundino Calleja.....	Burgos.....	1096	»	»
21	Gregorio Arnáiz.....	Villafranca.....	1097	»	»
»	José Luis de Monteverde.....	Burgos.....	»	»	1098
22	Sisinio Pérez.....	Villagonzalo-Pedernales.	1099	»	»
»	Francisco Alonso.....	Sedano.....	1100	»	»
»	Pedro Fran.....	Arijá.....	1101	»	»
»	Ladislao Martínez.....	Espinosa.....	1102	»	»
»	Eliás Arlanzón.....	Madrigalejo.....	1103	»	»
»	Félix Martínez.....	Burgos.....	1104	»	»
»	Germán Sagredo.....	Cerezo de Riotirón.....	»	1105	»
»	Segundo Fernández.....	Remolino.....	1106	»	»
23	Alejandro Martínez.....	Artieta de Mena.....	1107	»	»
»	Eustoquio Miraballes.....	Roa.....	1108	»	»
»	León Villahoz.....	Idem.....	1109	»	»
»	Emiliano Arroyo.....	Idem.....	»	1110	»
»	Julio Espinosa.....	Ranedo.....	1111	»	»
»	Perpétuo García.....	Hornillos del Camino... 1112	»	»	»
»	Claudio Sánchez.....	Idem.....	1113	»	»
»	Luis Peña.....	Soncillo.....	1114	»	»
»	Enrique Izarra.....	Espinosa los Monteros.. 1115	»	»	»
»	Filiberto Varona.....	Villasilos.....	1116	»	»
»	Lorenzo Obregón.....	Villalmanzo.....	1117	»	»
»	Domingo García.....	Gamonal.....	»	1118	»
24	Amalio Benito.....	Arenillas de Muñó..... 1119	»	»	»
»	Robustiano Ordoñez.....	Sotillo de la Ribera.... 1120	»	»	»
»	Santiago Arroyo.....	Idem.....	»	1121	»
»	Alfonso M.ª Nebreda.....	Pinilla de los Barruecos. 1122	»	»	»
»	Basilio Castrillo.....	Gamonal.....	1123	»	»
26	Román Fuentespina.....	Zazarar.....	1124	»	»
»	Luis Montiel.....	Miranda de Ebro.....	1125	1126	»
»	Arturo López.....	Moradillo del Castillo.. 1127	»	»	»
»	Alejandro Montes.....	Hoyales de Roa.....	1128	»	»
»	Marciano Diez.....	Villasandino.....	»	»	1129
»	Nemesio Ursa.....	Hoyales de Roa.....	1130	»	»
»	Cirilo Tremiño.....	Los Ausines.....	1131	»	»
27	Paulino Piñol.....	La Puebla de Arganzón.. 1132	»	»	»
»	Pedro Oqueluri.....	Poza de la Sal.....	1133	»	»
»	Ladislao Porres.....	Villamayor los Montes.. 1134	»	»	»
»	Primitivo Martínez.....	Villadiego.....	1135	»	»
»	Ángel Campo.....	Lastras de Teza.....	1136	»	»
»	Gregorio Arranz.....	Peñaranda de Duero.... 1137	»	»	»
»	Ovidio Santa María.....	Covarrubias.....	1138	»	»

27	Eulogio de la Fuente.....	Olmillos de Muñó.....	1139	»	»
»	Florentino Barrio.....	Burgos.....	»	»	1140
28	Gregorio Abad.....	Sedano.....	1141	»	»
»	Félix Pascual.....	Fuentenebro.....	1142	»	»
»	Nicolás Espinosa.....	Quintanalaranco.....	1143	»	»
»	Tiburcio Sanz.....	Covarrubias.....	1144	»	»
»	Agustín Delgado.....	Villaverde-Mogina.....	»	1145	»
»	Juan Redondo.....	Fuentenebro.....	»	1146	»
»	Santos González.....	Villasandino.....	»	»	1147
29	Jerónimo Zorrilla.....	Villatomil.....	1148	»	»
»	Eduardo Llano.....	Irùs (Valle de Mena).... 1149	»	»	»
31	Andrés Ladrero.....	Miranda de Ebro.....	1151	»	»
»	Apolinar Pérez.....	La Horra.....	1152	»	»
»	Manuel Martínez.....	Sedano.....	1153	»	»
»	Saturnino Cameno.....	Burgos.....	»	1154	»
»	Francisco Temiño.....	Carcedo de Burgos.... 1155	»	»	»
»	José Calvo Labarga.....	Burgos.....	1156	»	»
»	Hipólito Sardón.....	Palacios de Riopisuega. 1157	»	»	»
»	Miguel Sainz.....	Monterrubio de la Sierra 1158	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Florencio Pérez, de Quintanilla-Vivar, licencia número 1056.
Pedro Fernández, de Treviño, conductor del coche correo de Miranda á Albaina, núm. 1150.

Burgos 2 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día de ayer, al insertar las relaciones de las cantidades con las que por la Junta de Damas han sido socorridos los repatriados naturales de esta provincia, se consigna que á Basilio López Villota le han correspondido 62'37 pesetas, debiendo ser 72'37.

Burgos 4 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de septiembre último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	0'92
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'40
El litro de petróleo.....	1'03
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'08

Burgos 31 de octubre de 1914.

—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.
—El Comisario de Guerra, Julián Herrera.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

Providencias judiciales

Roa.

D. Francisco López Varona, Juez municipal de esta villa,

Por el presente hago saber: Que para hacer el pago de la cantidad de 114 pesetas 70 céntimos, que es en deber D. Rufino Vélez Santos, vecino de Olmedillo, á D. Ricardo Rubio Pascual, que lo es de Roa, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 16 del próximo noviembre, á las once de su mañana, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Olmedillo, embargadas al deudor don Rufino Vélez.

La mitad de una casa en Olmedillo, con su corral, en la calle de la Cuartilla, surca toda ella, derecha entrando, casa de Samuel León, izquierda otra de Simón Escudero, espalda el corral y E. con tenada de Eutiquio Velez, de frente calle dicha, proindivisa con Modesta Vélez, tasada en 350 pesetas.

Una tierra de tercera calidad, al pago de Valdillán, de 26 áreas y 80 centiáreas, surca por N. S. y este Severino Callejo y O. arroyo, en 120.

Otra de id. é igual cabida que la anterior, al pago del Azufre, lnda por N. Julián Horra y S. camino de Portillejo, en 120.

La subasta se verificará sin suplir la falta de títulos de propiedad, con el 25 por 100 de rebaja del valor en que fueron tasados, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes y consignando el 10 por 100 en la mesa del Juzgado del valor por el que se sacan las fincas á nueva subasta.

Dado en Roa á 23 de octubre de 1914.—Lic. Francisco López Varona,
—Por su mandado, Victoriano Carrascal.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 16 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones economico-administrativas, con sujeción al cual tendrá lugar la subasta para el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa.

Pliego de condiciones.

1.ª El tipo de subasta para el alumbrado público de esta villa se señala en 4.000 pesetas anuales.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador presentará resguardo, por el que se acredite consignó en la Depositaria de este Ayuntamiento el cinco por 100 de la cantidad total señalada como tipo de la subasta ó sean 200 pesetas.

3.ª El rematante se obliga á instalar doscientas luces para la población, comprendidas las dependencias del Ayuntamiento, Cárcel y Juzgado y veinte para el camino y barrio de la Estación, de filamento metálico ó del procedimiento más moderno que existiere al celebrarse el contrato, é intensidad de 16 bujías, sin que sufran alteración las obligaciones contraídas por el arrendatario, como tampoco tendrá derecho á indemnización, cuando el Ayuntamiento precise colocar diez luces más de las contratadas, siempre que no excedieren de este número.

La duración del alumbrado será desde la postura del sol hasta media hora después de amanecer.

Será de cuenta y cargo del contratista la reparación de bombillas y lámparas que se deterioren é inutilicen.

Para el caso de que el fluido se suministre por fuerza hidráulica, se obligará á establecer un motor que pueda suplir la falta de luz en cualquier momento ó circunstancia que esto ocurra.

La obligación de facilitar el fluido comenzará el día 1.º de abril de 1915.

4.ª La Corporación se obliga á satisfacer al contratista la cantidad por que se le adjudique el remate por trimestres vencidos.

5.ª Para el caso de que por el contratista se falte á alguna de las obligaciones consignadas en el con-

trato, la Corporación podrá multarle, según la infracción del caso, y vendrá además obligado á resarcir los perjuicios que á la Corporación se causen por este motivo.

6.ª En ningún caso el rematante podrá pedir aumento del precio, así como para caso de alteración del contrato, se verificará por convenio de ambas partes.

7.ª El contratista se somete para cuantas cuestiones é incidencias puedan suscitarse con motivo del cumplimiento de este contrato, á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan surgir.

8.ª El rematante se obliga á pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice las subastas, escrituras y toda clase de gastos que ocasionen la formalización del contrato.

9.ª Para el caso de que el rematante no asista por sí á la subasta y le represente otra persona, el poder correspondiente para ello será declarado bastante por el Letrado de esta villa D. José Alejandro de Quintana.

10. Al término de este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la misma disposición para obtener la excepción reglamentaria.

11. A los efectos de que el pago del importe del contrato se verifique con toda la normalidad, por la Corporación y junta municipal se tiene acordado se incluya en los presupuestos ordinarios durante 20 años la cantidad de 4.000 pesetas anuales.

12. El plazo de duración del contrato será de 20 años á contar desde su otorgamiento.

13. La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento, observándose las reglas siguientes.

1.ª Con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, el plazo en que podrán presentarse los pliegos de condiciones será desde el siguiente al en que se publique el anuncio del señalamiento de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que

aquella haya de tener lugar, designándose la hora de nueve de la mañana á una de la tarde de los días hábiles para la presentación de los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.ª Así mismo se observarán todas las reglas á que se refiere el anterior artículo desde el número segundo al décimo quinto con la escrupulosidad y requisitos que en la misma se detallan.

14. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta y para que en el día que se le señale, concurra al otorgamiento de la escritura, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría del Ayuntamiento y se les devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

15. El Ayuntamiento facilitará al contratista y autorizará al efecto la colocación de postes en la vía pública que no desdecirán de lo que conviene al ornato público y seguridad á que se destinan, así como también permitirá la colocación de palomillas en los edificios de su propiedad.

16. Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo.

Don N. N..... vecino de.... calle.... núm... según cédula personal adjunta, enterado del anuncio y condiciones para el suministro del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de Aranda de Duero, se compromete á facilitarlo con estricta sujeción, á las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos anuales, (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente).

La subasta se verificará á las diez de la mañana del día 6 de diciembre próximo, con estricta sujeción á lo dispuesto en el pliego de condiciones que antecede y demás que señala la instrucción de 24 de enero de 1905 aplicable á este caso.

Aranda de Duero 24 de octubre de 1914.— El Alcalde, Carmelo Esteban.

Alcaldía de Sedano.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915,

se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sedano 31 de octubre de 1914.— El Alcalde, Julián Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua.

Tórtoles.

Torrepedre.

Presencio.

Arenillas de Villadiego.

Quintanatoro.

Villarmentero.

Quintanamanvirgo.

Quemada.

Solarana.

Mambrillas de Lara.

Villorejo.

Alcaldía de Villadiego.

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria celebrada el día veinte del actual, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre puestos públicos y el de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de la misma, correspondientes al próximo año de 1915, y acordada así bien la celebración de dichas subastas, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de enero de 1905, se hacen públicos los referidos acuerdos por el término de diez días, á fin de que en el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el mencionado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villadiego 22 de octubre de 1914.— El Alcalde, F. González Rico.

Alcaldía de Presencio.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del pre-

sente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Presencio 29 de octubre de 1914.
—El Alcalde, Eusebio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villorojo.
Haza.
Berberana.
Cueva Cardiel.
Junta de Rio de Losa.
Quintanalaranco.
Torrepadre.
Junta de Oteo.
La Vid y barrios.
Trespaderne.
Respecto de rústica y pecuaria:
Solarana.
Quintanamavirgo.
Tubilla del Agua.
Villarmentero.
Vilviestre del Pinar.
Mambrillas de Lara.
Villalbos.

Alcaldía de Solarana.

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solarana 29 de octubre de 1914.
—El Alcalde, Luis Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Vilviestre del Pinar.
Tubilla del Agua.
Villalbos.
Villarmentero.
Mambrillas de Lara.
Cascajares de la Sierra.
Quintanamavirgo.
Junta de la Cerca.

Alcaldía de Quemada.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues

pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quemada 30 de octubre de 1914.
—El Alcalde, Hermenegildo Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Torrecilla del Monte.
Presencio.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este distrito y Junta de asociados, se saca á pública subasta la contratación del servicio del impuesto de consumos y sus recargos autorizados á este distrito municipal, para el próximo año de 1915, con casa habitación, bajo el pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento del distrito, el día 8 del próximo mes de noviembre, de dos á tres de su tarde, y si resultare desierto el remate por falta de licitadores, se verificará el día 15 del mismo, á igual hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Fresno de Rodilla 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Sanchez.

Alcaldía de Estépar.

Por disposición del Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta municipal, el día 14 del corriente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial el remate de la Administración de consumos de este pueblo.

Los interesados en él pueden ver el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Estépar 3 de noviembre de 1914.
—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

La Junta de asociados de esta villa ha acordado arrendar la Administración del impuesto de consumos, la que ha de tener efecto en la sala consistorial el día 15 del próximo mes de noviembre, á las once de la mañana, y de no haber licitador se celebrará la segunda el día 22, á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si hubiere licitador en la primera no se celebrará la segunda.

Castrillo de la Reina 28 de octubre de 1914.—El Alcalde, Marcos Lucas.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Al aprobar definitivamente el presupuesto municipal formado para el año de 1915 por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, acordó aumentar en el capítulo 6.º la cantidad de 50 pesetas para arreglo de la bomba pública, por cuya razón se expone al público nuevamente por término de ocho días, á fin de que se presenten las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arenillas de Riopisuerga 30 de octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Ibañez.

Alcaldía de Fresneña.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio y reconocimiento á los quintos.

El agraciado percibirá 19.425 litros de trigo, de buena calidad, en San Miguel de septiembre, de los vecinos pudientes de este pueblo, del de San Pedro del Monte, Quintanilla del Monte, San Cristobal del Monte, Eterna y Villamayor del Rio, donde tendrá su residencia, distantes el que más dos kilómetros y medio de buen camino, además cobrará en la época indicada cincuenta pesetas del pueblo de Villamayor, por la casa.

Los que deseen solicitarla, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y llevar por lo menos cuatro años de practica ó servicios, pueden dirigir á la Secretaria del Ayuntamiento sus solicitudes en papel correspondiente y hojas de servicios, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de su inserción.

Fresneña 23 de octubre de 1914.
—El Alcalde, Victor Corral.

Juzgado municipal de Revillarruz.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del mismo, dentro de dicho plazo, además de la solicitud, los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento citado.

Revillarruz 19 de octubre de 1914.

—El Juez municipal, Santiago Palacios.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

En 1.º de enero próximo del año 1915 se proveerá la plaza de guarda jurado, conforme previene el Reglamento para los campos de esta villa, según bases establecidas por el Ayuntamiento. La persona de esta villa que desee solicitar citada plaza, puede efectuarlo durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pues pasado que sea no se admitirá ninguna solicitud. Dicha plaza está dotada con el haber diario de una peseta.

Santa Cruz de la Salceda 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Modesto Ramiro.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. ARANGUENA
DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 2

Molineró.

Se necesita uno soltero ó viudo sin hijos, bien impuesto en el oficio y de inmejorables condiciones, pues ha de representar la sociedad y administración de un molino.

Para informes, dirigirse á Manuel Bilbao, vecino de Santa María del Invierno. 2—3